

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00171-00
PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Rubén Darío Bustamante Merchán
DEMANDADO	Herederos Determinados e Indeterminados de Martha Lucía Jaramillo de Londoño y otros
ASUNTO	Aclara auto-Exige requisito para inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, se le aclare el auto del 29 de julio de 2021, respecto al requerimiento que se le hace en el sentido de acreditar la fijación del Aviso establecido en el num. 7° del Art. 375 y el inc. 2° del literal g) del C.G.P., en los inmuebles objeto de usucapión.

Al respecto debe indicarse que, mediante auto del 23 de junio de 2021, ya se había incorporado a la foliatura, la constancia de fijación del mencionado aviso, y las respectivas fotos que así lo acreditan. Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos el aparte del requerimiento efectuado en el auto del 29 de julio de 2021, respecto a la fijación del Aviso establecido en el num. 7° del Art. 375 y el inc. 2° del literal g) del C.G.P., en los inmuebles objeto de usucapión, por cuanto ello ya se perfeccionó.

SEGUNDO: Una vez se acredite la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de la pretensión, se procederá a la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que se lleva en el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el inc. 2° del literal g) de la norma en comento.

~~NOTIFIQUESE~~

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 497/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a54939d5ed732286e67e45d32c160b48398653944ffa67c864f6437ee46802a
Documento generado en 11/08/2021 03:16:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>